

PLANES ESPECIALES DE EMPLEO ZONAS RURALES
DEPRIMIDAS “ PROYECTOS DE GARANTÍA DE
RENTA” 2019

ACTA DE SELECCIÓN

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE LA
CORPORACIÓN LOCAL:

Coordinadora Área Promoción Económica:
Leticia Ricart Casas

Agente de empleo y desarrollo local:Lidia
Jiménez Jiménez

REPRESENTANTES DE LAS
ORGANIZACIONES SINDICALES :

Sindicato UGT-PV :M^a de las Mercedes
Nievas Olivares

Sindicato CC.OO: No ha comparecido al
proceso de selección



CORPORACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO DE ALBAL
EXPTE: 46 007 19 BD 01
ZONAS RURALES ALBAL 2019

COMISION SELECCIÓN PERSONAS
DESEMPLEADAS
PLANES ESPECIALES DE EMPLEO EN
ZONAS RURALES DEPRIMIDAS

En Albal, a 12 de junio del 2019 en la sede de Centro Polivalente , siendo las 9,00 horas, se reúne la comisión de valoración para la selección de personas desempleadas, correspondiente al Expediente Programa de Garantía de Complemento de Renta, con la asistencia de las personas remitidas por el centro Servef de Empleo, y los asistentes que al margen se relacionan.

1. CRITERIOS DE PRIORIDAD

Se han seguido los criterios de selección establecidos en el Real Decreto 939/97 (BOE 24/06/97), por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

1. ADECUACION AL PUESTO

1.- Puestos de trabajo no cualificados, exige dos requisitos .

- ✦ Que sean trabajadores eventuales agrarios afiliados al REASS por cuenta ajena.
- ✦ Que estén en situación de alta o asimilada.

2.- Puestos de trabajo cualificados: Del Artículo 11.3 del RD 939/7 se desprende que el porcentaje de mano de obra cualificada podrá ascender hasta un 20% (salvo aprobación de la comisión provincial de seguimiento en que podría llegar a un 30%)

La Oficina de Empleo seleccionará los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos. En caso de igualdad de adecuación se aplicarán los criterios señalados en el apartado 3 del artículo 9, es decir, los mismos criterios que para los trabajadores no cualificados.

2. TENER RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

1- Concepto.

a) **Responsabilidades familiares:** A tenor del artículo 10 del RD 939/37, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción siempre que convivan con el trabajador. Por tanto los solteros que vivan solos y no tengan ingresos, no tienen cargas.

b) **Renta per cápita:** la resultante de dividir los ingresos de la unidad familiar por el número de miembros de la misma.

c) **Unidad Familiar:** la integrada por el interesado, cónyuge y familiares por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, o en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador.

3. ANTIGÜEDAD

Se puntuará a razón de ;

- 0,1 por mes

Tope : 1 año
(1,2)

4. NO HABER SIDO CONTRATADOS EN BASE A LA COLABORACION INEM-CORPORACIONES LOCALES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO ANTERIOR.

Se otorgarán 3 puntos a los desempleados que no hayan sido contratados en base a la Colaboración INEM-Corporaciones Locales, con cargo al crédito del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

5. SER O NO BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

Se otorgará 2 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.

- EMPATES

Ante la previsión de posibles empates, se establecen como criterios dirimientes los siguientes:

1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. Mayor período de permanencia como demandante de empleo.
3. No haber sido contratado en planes de empleo subvencionados en base a la colaboración INEM-Corporaciones Locales con cargo al presupuesto del año inmediatamente anterior.
4. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.

2. CANDIDATOS PRESENTADOS

Se adjunta la relación oficial remitida por el centro SERVEF de Empleo de la Generalitat.

3. PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS Y RELACIÓN POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

PROGRAMA: PLANES ESPECIALES DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS
PERFIL: PEONES AGRÍCOLAS

NOMBRE CANDIDATO/A	1	2	3	4	5	TOTAL
329 M	2	0	1	0	2	5
..... 769 J	2	3	0,4	3	2	10,4
.....884 E	2	0	0,1	3	2	7,1
.....838 T	-2	1	0,1	0	2	5,1
.....888 D	2	3	0,1	3	2	10,1
.....599 B	2	0	0	3	2	7

4. PERSONAS SELECCIONADAS

En base a las calificaciones obtenidas, la comisión acuerda dar por seleccionados en lo/s correspondiente/s expedientes las siguientes personas, quedando el resto como reservas.

EXPEDIENTE PLANES ESPECIALES DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

	NOMBRE SELECCIONADO/A	OBSERVACIONES
1	329M	
2	838T	
3	884E	
4	888D	
5	769J	
6	599B	

	RESERVAS	OBSERVACIONES
1220 C	
2		
3		

5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO

Los representantes sindicales del Sindicato de CC.OO no han comparecido al proceso de selección .Se adjunta convocatoria remitida en fecha y forma correcta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día en principio señalado, firmando los componentes de la Comisión.